



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0236**-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA **11** ABR 2019

VISTO:

El Escrito de Registro N° 01140 de fecha 20 de febrero 2019, Informe N°153-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 02 de abril de 2019 y Escrito de Registro N° 01408 de fecha 01 de Marzo de 2019, y demás actuados que hacen un total de treintainueve (39) fojas útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0060-2019/GOBIERNO REGIONA PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de febrero 2019 en el Artículo Primero se Resuelve, Autorizar la modificación de los términos de la Resolución Directoral N° 534-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTyC del 08 de setiembre de 2017;

Que, Mediante Escrito de Registro N° 01140 de fecha 20 de febrero 2019 el Administrado VICTOR A. PRETELL OBANDO, en su calidad de Gerente General del Centro Medico LABORAL SAFETY SST E.I.R.L., comunica a esta Dependencia el Incremento de Staff Médico para su representada, INCORPORANDO al Licenciado en Tecnología Médica **CARLOS ALBERTO GARRIDO TIMANA**, identificado con DNI N° 47806941, Registro Nacional de Matricula N° 10933 del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, con especialidad en Laboratorio Clínico quien se desempeñará como Tecnólo Médico.

Que, Mediante Escrito de Registro N° 01408 de fecha 01 de marzo de 2019, el Centro médico antes citado, presenta la justificación de la incorporación del profesional, en razón de mejorar en la atención a los postulantes a una certificación médica.

Que, para tal efecto adjunta el Original del voucher RP: 72207651 por el importe de S/ 42.18 soles efectuados al Banco de la Nacion, Curriculum Vitae documentado del mencionado profesional y Certificado de Habilidad N°061 expedido por el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 Dirección DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDA VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MEDICO detallando para este caso los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0236

11 ABR 2019

pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice “comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)”.

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que el Centro Médico LABORAL SAFETY SST E.I.R.L. ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D. S N° 007-2016-MTC y su modificatorias D.S N° 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45, razón por la cual se emitió el Informe N°153 -2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 02 de abril de 2019, concluyendo que lo solicitado por el Establecimiento de Salud deviene en PROCEDENTE y recomendando la Modificación de los Terminos de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0060-2019/GOBIERNO REGIONA PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de febrero 2019; y en ese sentido INCORPORAR al Licenciado en Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico CARLOS ALBERTO GARRIDO TIMANÁ identificado con DNI N° 478026941 al Staff Médico de LABORAL SAFETY SST E.I.R.L..



Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del D.S N° 007-2016-MTC y su modificatorias D.S N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 153-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 04 de abril de 2019 donde dispone: UCySV “continuidad de trámite e impresión de Resolución Directoral Regional”.



Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de enero 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Centro Médico LABORAL SAFETY SST E.I.R.L. la modificación de su Staff Médico, aceptando **INCORPORAR** al Licenciado en Tecnología Médica **CARLOS ALBERTO GARRIDO TIMANA**, identificado con DNI N° 47806941, Registro Nacional de Matricula N° 10933 del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, con especialidad en Laboratorio Clínico quien se desempeñará como Tecnólogo Médico.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0236

11 ABR 2019

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER al Licenciado en Tecnología Médica **CARLOS ALBERTO GARRIDO TIMANA**, identificado con DNI N° 47806941 como Tecnólogo Médico del Establecimiento de Salud **LABORAL SAFETY SST E.I.R.L**

N°	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEGIATURA
1	Tecnólogo Médico	CARLOS ALBERTO GARRIDO TIMANA	47806941	10933



ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drTCP.gob.pe



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urbanización Santa Isabel Calle Los Ceibos Mz. L, lote 15B - Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
[Signature]
Ing José Humberto Chávez Castillo
DIRECTOR REGIONAL